



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma

1918 - 2018



FO

Facultad de
Odontología

CUDAP:EXP-UNC:0036763/2016

Córdoba, 3 de abril de 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Dra. Gabriela Karina DANTUR, para el dictado de la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máximo-Facial, 3º año, 2º Cohorte, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

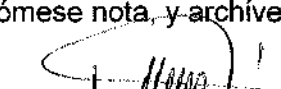
ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión N° 17081, con la Dra. Gabriela Karina DANTUR, D.N.I. N°: 20.784.730, para el dictado de la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máximo-Facial, 3º año, 2º Cohorte, cuyos datos que se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 19 de febrero de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Gabriela Karina DANTUR entre el 19 de febrero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4º.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a la Dra. Gabriela Karina DANTUR que el seguro mala praxis presentado tiene un vencimiento que opera el día 14/12/18, por lo que deberá traer la renovación del mismo.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 100
St.